



Universidad
Católica
**Lumen
Gentium**

IGNIBUS URAMUR VERI

REGLAMENTO

NIVEL

SECUNDARIA

SECUNDARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM (SCLG)

INCORPORADA SEP Acuerdo No. 0902017 de fecha 14 de marzo de 2002 ES4-843
Dirección: Av. México 6285, Barrio San Marcos, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16050, CDMX.
Teléfono: 55 54 89 4487 y 55 54 89 4513

REGLAMENTO NIVEL SECUNDARIA

I. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento regula la admisión, la permanencia y el egreso de los alumnos de la Secundaria Católica Lumen Gentium (SCLG), con disposiciones de observancia general y por lo tanto obligatoria.

II. CULTURA INSTITUCIONAL

La Universidad Católica Lumen Gentium, a la cual pertenece la Secundaria Católica Lumen Gentium, es una Institución educativa de carácter civil privado, especializada en educación Básica, Media Superior y Superior, que desempeña sus funciones académicas imbuida del espíritu humanístico-católico, con el fin de lograr la excelencia en estudiantes y profesores. Asimismo colabora intensamente en el desarrollo socio-cultural del país, manteniéndose además en diálogo con la cultura mundial.

La Universidad Católica Lumen Gentium nace con la finalidad de contribuir en la educación básica, media superior y superior de México, comprometiéndose con la urgente promoción de los valores humanos y trascendentales en los procesos de enseñanza-aprendizaje en nuestro país, así como en el ejercicio de la investigación científica en cualquiera de sus campos. Se trata de una propuesta que integra la identidad, el sentido de vida, el entorno social y la proyección trascendental de la persona.

Nuestra **Misión** es ofrecer educación y formación de alta calidad en todos los niveles educativos, promoviendo los valores humanos de modo integral y fomentando especialmente el pensamiento cristiano¹ en el ámbito educativo.

Nuestra **Visión** es convertirnos en la Institución líder, de la arquidiócesis de México, en la formación académica y de valores cristianos de alta calidad, a nivel básico, medio superior y superior.

Nuestros Valores

- Entrega
- Lealtad
- Espiritualidad
- Veracidad
- Alegría

III. DEARIO

Formación integral

Formar al ser humano en sus capacidades físicas, racionales, emocionales, relacionales y espirituales.

¹ Se basa en la concepción del hombre y su relación con Dios para encontrar el sentido profundo de su fe, conociendo sus creencias, convicciones, valores y modos de proceder basados en la persona de Jesucristo, poniendo de cara la realidad sobre el amor al prójimo y la responsabilidad social.

Búsqueda de la verdad

Fomentar, con la actividad educativa, la búsqueda de la verdad y del sentido de la existencia, cultivando la capacidad de diálogo y colaboración con diversos interlocutores.

Compromiso social

Difundir los valores humanos y de la fe católica mediante actividades educativas y de promoción social, para contribuir al crecimiento de las personas y al desarrollo de la paz y la justicia.

Creatividad

Impulsar la creatividad de la persona para que sea protagonista de su proceso de aprendizaje, con la guía de docentes y formadores competentes, a fin de que desarrolle al máximo sus cualidades, siendo capaz de vivir y manifestar con autenticidad lo aprendido.

Catolicidad

Promover, con toda la comunidad educativa, a la luz de la fe católica y en un clima de comunión fraterna, el respeto a la libertad de conciencia y a la pluralidad cultural.

IV. DIRECTORIO

La máxima autoridad en el Plantel Xochimilco es el Rector, quien delegada su representación para asuntos académicos a la Dirección Académica y ésta a su vez dirige la labor de la Dirección Técnica de Nivel Secundaria. Y para seguimiento de los asuntos referentes a la cultura institucional y valores, se cuenta con la Dirección de Desarrollo Integral. VER ORGANIGRAMA

Rector: Pbro. Lic. Valenti Salmerón Flores

Ecónomo General: Lic. Abril Arroyo Lemus

Directora General: Mtra. Magaly Galicia Gallegos

Director de Secundaria: Mtra. Mireya Braulio

Hora de oficina: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

V. NORMATIVA

Con la intención de que se haga realidad el crecimiento y desarrollo humano en sus alumnos, la SCLG se basa en los lineamientos que dicta la normatividad de la Secretaría de Educación Pública y en las normas internas expuestas por la Universidad para fortalecer el logro de los objetivos de la misma.

El alumno y sus padres y/o tutores, se obligan a aceptar y acatar los lineamientos del presente reglamento, además de las previstas en las circulares, avisos, calendarios escolares y normas generales de las dependencias educativas incorporantes.

A) EL ALUMNO

Se considera como alumno de la Universidad Católica Lumen Gentium a quien haya cubierto íntegramente el proceso de admisión establecido. El alumno conservará esta calidad mientras cumpla con las responsabilidades exigidas en la presente reglamentación de la SCLG.

B) ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

La persona interesada en cursar la Secundaria en la Universidad Católica Lumen Gentium ES4-843 deberá de pasar por el proceso de admisión que comprende:

- Presentación de los exámenes de conocimientos y psicométricos
- Entrevistas en el Departamento de Psicopedagogía y en la Dirección de Secundaria
- Entrega de documentación correspondiente (referido en el inciso C del presente reglamento)
- Pagar en tiempo y forma los conceptos de inscripción y colegiatura (lapso de tiempo máximo de pago 15 días de haber iniciado el proceso)

Todo alumno de nuevo ingreso que desee inscribirse en la Secundaria Católica Lumen Gentium, deberá entregar los siguientes documentos en original y tres copias:

- a) Solicitud de inscripción firmada por el padre de familia o tutor.
- b) Acta de nacimiento.
- c) Boleta oficial de 6° de primaria.
- d) Certificado de Primaria.
- e) Boleta oficial de 1° de Secundaria, si el alumno ingresa a 2°.
- f) Boleta oficial de 2° de Secundaria, si el alumno ingresa a 3°.
- g) Carta de buena conducta.
- h) Carta de No Adeudo.
- i) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- j) Ficha médica debidamente llenada, sin omitir datos relevantes en relación a la salud del alumno(a).
- k) Cartilla Nacional de Vacunación.
- l) Certificado médico emitido por una Institución gubernamental o particular.
- m) Actas legalizadas por el Departamento de Control Escolar de la SEP, si el alumno acreditó alguna materia en Examen Extraordinario de Regularización.
- n) Tres fotografías tamaño infantil, blanco y negro, papel mate, fondo blanco.

Todo alumno que desee reinscribirse en la Secundaria Católica Lumen Gentium deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido con las normas de reinscripción y acreditación de la SEP.
2. Haber demostrado aplicación, aprovechamiento, disciplina y respeto a la Institución y a las personas que la integran.
3. El alumno que tenga un adeudo de colegiaturas, inscripción o de algún otro concepto con la SCLG no podrá reinscribirse.

C) DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Todo alumno inscrito en la SCLG tiene derecho a:

1. Recibir educación de calidad, inclusiva y equitativa por parte de profesores calificados.
2. Recibir un trato respetuoso por parte de sus compañeros, profesores y demás personal que forma parte de la SCLG.
3. Recibir su credencial que lo acredita como alumno oficialmente inscrito en la SCLG, misma que tendrá un costo por los servicios que integra (como es chip inteligente de acceso).
4. Tener información oportuna relacionada con los programas de estudio, así como de las actividades académicas que se promuevan en la SCLG.
5. Conocer al inicio de cada clase los objetivos programáticos de la asignatura, así como los criterios de evaluación.

6. Cursar los estudios de conformidad con los programas de estudios vigentes en la SCLG, en la fecha de la inscripción y de acuerdo con el tiempo de permanencia estipulado para la terminación de los mismos.

7. Tener información sobre el contenido de los programas, tareas, proyectos, e investigaciones a desarrollar.

8. Participar e integrar grupos de trabajo con otros alumnos para el mejor desarrollo de su formación académica.

9. Ser evaluados de acuerdo con los contenidos y las experiencias de aprendizaje de los programas de estudio correspondientes, bajo los criterios de justicia y objetividad.

10. Conocer a tiempo los resultados de los exámenes que se presentaron, así como la evaluación definitiva.

11. Usar las instalaciones y los servicios que tiene la Universidad Católica Lumen Gentium, de forma apropiada y sin perjuicio de la misma.

12. Integrar organismos de representación estudiantil y participar en la elección de sus representantes y de la Sociedad de Alumnos.

13. Si se llegara a presentar una situación que amerite ser atendida por el médico escolar, está deberá hacerse del conocimiento de los padres de familia o tutores.

14. En caso de que el alumno requiera la administración de algún medicamento o el uso de algún aparato especial, los padres de familia o tutores deberán entregar a la Dirección de Secundaria un escrito con las instrucciones o una constancia del médico familiar precisando las indicaciones necesarias.

D) OBLIGACIONES GENERALES

Cada alumno de la SCLG asumirá la obligación de:

1. Asistir a clases de manera puntual y conforme al horario establecido.

2. Mostrar su credencial al ingresar a las instalaciones de la SCLG y portarla durante la jornada escolar.

3. Asistir uniformado según las especificaciones correspondientes.

4. Observar un comportamiento respetuoso, con buenos modales y cordialidad con sus compañeros, profesores y personal en general de la SCLG.

5. Atender las indicaciones y disposiciones de las autoridades escolares (profesores, directivos), siempre que éstas no atenten contra su integridad.

6. Respetar los símbolos patrios y guardar la compostura en los eventos cívicos y religiosos que se realicen en la Institución, tales como ceremonia escolar, actos cívicos, rezo del ángelus, reflexiones comunitarias, etc.

7. Mantener el orden y la disciplina dentro y fuera de las aulas, así como en las actividades extracurriculares.

8. Presentar los útiles o materiales necesarios para cada clase.

9. Cumplir con las tareas e investigaciones que encomienden sus profesores.

10. Presentar los exámenes en los días y horarios establecidos.

11. Cuidar de sus pertenencias personales, así como de las prendas de uniforme (como sudadera, suéter, etc.), ya que la SCLG no asume ningún tipo de responsabilidad en caso de robo o extravío.

12. Conservar y cuidar las instalaciones de la SCLG (mobiliario en general, pizarrones, lámparas, ventiladores, paredes, ventanas, instalaciones deportivas, servicios sanitarios, jardines y demás anexos). En caso de daño se aplicará la consecuencia descrita en el inciso O número 4

13. El alumno tiene la responsabilidad de reportar ante cualquier autoridad (Profesor, Prefecta, o Dirección) los sucesos (faltas de respeto, desacuerdos, agresiones de cualquier tipo, pérdidas de objetos) de forma inmediata o al día siguiente, ya que de no hacerlo resta oportunidad de un abordaje rápido y eficiente en la atención por parte de las autoridades de la Institución.

14. Participar y representar a la Institución en los diferentes eventos y actividades que se le requiera.

15. Entregar los comunicados enviados por la Institución a los padres o tutores y regresar al día siguiente el acuse de recibo correspondiente, con la firma de enterado del contenido de dicho comunicado, independientemente de que se reserven el derecho de plantear ante la Institución algún desacuerdo.

Los padres de familia tienen la obligación de:

- a) Dar seguimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo(a).
- b) Cubrir de manera puntual el pago correspondiente por el servicio educativo.
- c) Asistir a las reuniones informativas y actividades que organice la Institución.
- d) Reportar la situación médica del alumno en caso de enfermedad de tipo contagioso. Los padres de familia aceptan que la SCLG tiene la facultad de retirar al alumno(a), si presenta alguna enfermedad contagiosa diagnosticada por el médico escolar, con el fin de proteger la integridad de la comunidad educativa.
- e) Presentar puntualmente los exámenes, seguimientos y valoraciones, de tipo médico y/o psicológico que solicite la Institución, a través del Servicio Médico o el Departamento de Psicopedagogía.

E) ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Los alumnos deberán asistir a las clases en los días establecidos en el calendario oficial y en los horarios marcados por la Institución.

2. Es indispensable que los alumnos cubran un mínimo de asistencia del 80% en cada materia y por periodo.

3. La entrada de los alumnos podrá ser por la puerta de Prolongación División del Norte o por Av. México a partir de las 06:30 hrs. Las puertas se cerrarán en punto de las 07:00 hrs. Después de las 07:00 hrs. los alumnos podrán entrar sólo por la puerta de Av. México y contará como retardo o impuntualidad. Después de las 07:10 hrs. sólo podrán entrar con autorización de Dirección, teniendo en cuenta que esto también se tomará como retardo y que, al acumular tres retardos, se les negará el acceso al Plantel considerándose inasistencia injustificada a clases. Los alumnos que lleguen tarde al Plantel, y se encuentren dentro del límite de tolerancia, podrán incorporarse a clases a partir de la 2ª hora de clase.

4. La hora ordinaria de entrada a la SCLG es a las 06:45 hrs., y la hora ordinaria de salida es a las 14:30 hrs., de lunes a viernes. Los padres de familia tienen la obligación de recoger a sus hijos(as), alumnos(as) de esta Institución, con un tiempo de tolerancia que se extingue a las 15:00 hrs. Después de esta hora el alumno(a) será integrado a la estancia, en donde se le proporcionará un espacio para trabajar bajo supervisión en sus tareas y/o en los trabajos que le sean asignados en ese momento. Este espacio NO es una asesoría y durará hasta las 16:00 hrs; después de esta hora, los alumnos que se encuentren dentro del plantel, pasarán bajo la supervisión de vigilancia e incrementará el costo por hora. El costo por esta actividad será cubierto ese mismo día. Ver monto en área de Caja.

5. Los alumnos que se retiran solos deberán presentar su pase de salida. El pase de salida lo solicitan los padres de familia al inicio del ciclo escolar en Servicios Escolares, entregando el formato correspondiente debidamente firmado. Bajo ninguna circunstancia el alumno se puede retirar solo sin este documento.

6. No se recibirá para los alumnos: lunch, útiles, tareas, trabajos o cualquier material después de la hora de entrada.

7. Los alumnos no podrán abandonar el recinto escolar durante las horas de clase, a menos que con anticipación presenten un permiso firmado por el padre, la madre o el tutor y dicho permiso sea autorizado solo por la Dirección del plantel. Sólo en caso de emergencia, podrán notificar vía telefónica, plena identificación anterior, al menos una hora antes de la hora de salida. En caso de que el alumno(a) sea recogido(a) por algún familiar o persona diferente, deberá notificarse por escrito con anticipación y dicha persona deberá presentar una identificación oficial con fotografía (INE).

8. Los alumnos que hayan abandonado la Institución una vez llegada la hora de salida no podrán volver a ingresar a la misma, salvo que cuenten con autorización expresa para ello.

9. La Institución no se hace responsable de los alumnos que queden fuera por haber llegado tarde, ni de los que queden fuera después de la hora de salida.

10. El no asistir a clases estando dentro de las instalaciones o abandonar el plantel sin autorización, será sancionado como inasistencia sin derecho a justificación.

11. Las inasistencias a clases se justificarán únicamente por enfermedad, participación en torneos, actividades extraescolares, o por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, mediante la presentación de certificado médico o justificante en hoja membretada de la Institución Organizadora. La justificación se aplicará sólo para que el alumno(a) pueda entregar trabajos y/o tareas, etc. Sin embargo, no justifica la inasistencia. Los alumnos deberán traer su justificante durante los primeros 2 días que se presenten nuevamente a clases para ser validados por Dirección mediante firma autógrafa durante la entrada y hasta terminar la 1ª hora de clase (después de este tiempo NO serán validados). En caso de enfermedades de convalecencia prolongada se justificarán las inasistencias siempre y cuando se cumplan con las condiciones propuestas por la Dirección y se presente un comprobante de alta médica emitida por alguna Institución de Salud Pública. No se tomarán como válidos los recados enviados por los padres de familia o tutores, cuando éstos excedan el número de 3 durante el ciclo escolar.

12. Las inasistencias a exámenes se justificarán únicamente por enfermedad o deceso de algún familiar, siguiendo el mismo criterio del número anterior.

13. El no asistir a clases por acuerdo de un grupo de alumnos causa suspensión por tres días, dándose por vistos los temas correspondientes y, en caso de exámenes y prácticas de laboratorio, no habrá reposición de éstos. Esta suspensión será efectiva al día siguiente de la falta dentro de las instalaciones escolares, realizando labores académicas bajo supervisión.

14. Los alumnos deberán asistir a los eventos inherentes a su programa de estudio, como: visitas culturales, cursos, prácticas de campo, presentaciones artísticas dentro de la Institución, etc. En el caso de las presentaciones programadas al público de las actividades estéticas la inasistencia afectará negativamente en la calificación del alumno(a).

F) ASEO, PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME

1. La SCLG pide a todos sus alumnos una presentación digna, limpia y adecuada y el uso del uniforme es obligatorio*. El uniforme oficial de la Institución estará publicado en el área de Caja, el cual consta de:

Uniforme de gala: se usará los días lunes y viernes o aquellos días que la Dirección determine.

Uniforme de educación física: Se portará los días martes, miércoles y jueves o aquellos días que la Dirección determine.

*Al momento de la inscripción o reinscripción, se entregarán las especificaciones de los uniformes.

2. Se recomienda que todas las prendas del uniforme estén marcadas con el nombre del alumno(a) (se dará tolerancia de 3 tres semanas iniciado ciclo escolar para que se pueda realizar el bordado). La Institución no se hace responsable por la pérdida de uniformes. Toda prenda extraviada sin nombre, y no reclamada, será entregada a Prefectura para que pueda ser identificada por el dueño. Sin embargo, la Prefectura no tiene ninguna responsabilidad en cuanto a su resguardo, devolución o identificación, sólo será un punto de destino para objetos extraviados.

3. En temporada invernal, días fríos y/o lluviosos, los alumnos podrán portar chamarras o abrigos de color azul marino o negro en su totalidad, sin ningún adorno ni combinación de colores. Dichas prendas deberán utilizarse sobre el uniforme completo y en ningún momento podrán utilizarse en remplazo de éste, ya que de lo contrario se hará acreedor a amonestaciones verbales, escritas y/o el retiro de la prenda.

4. Para ingresar al laboratorio los alumnos deberán portar la bata blanca de algodón, la cual deberá conservarse limpia y marcada con nombre completo (preferentemente bordado) en un lugar visible. En el caso de los talleres tecnológicos, el uso de la bata quedará a consideración del profesor.

5. El cabello de los varones deberá ser corto sin cortes estilizados ni tintes ya que no se aceptan cortes modernos o extravagantes. Queda a juicio de la Dirección solicitarle a los alumnos realizar un corte de cabello en el momento que se considere se está rebasando lo establecido y mencionado.

6. Las mujeres deberán traer el cabello arreglado con decoro, sin tintes, extensiones o accesorios extravagantes. Las alumnas no podrán presentarse con maquillaje (ojos delineados, postizos, rímel, rubor, labios pintados, etc.) ni con uñas largas y/o pintadas.

7. Los zapatos deberán estar boleados y los tenis limpios.

8. Los alumnos(as) tienen prohibido presentarse con piercings en la cara o zonas visibles, así como con tatuajes. Los varones no pueden utilizar aretes.

9. Tanto para varones como para mujeres, la acumulación de tres llamadas de atención respecto a los puntos anteriores serán acreedores a una acción formativa durante los dos descansos del día en que se cumpla la cuarta llamada de atención.

G) EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

El aprendizaje del alumno de Secundaria será analizado de la siguiente manera:

1. El profesor informará al inicio de cada periodo los criterios de evaluación. Cada profesor indicará la distribución porcentual de cada una de estas actividades y, en su caso, emitirá un reglamento interno, inspirado en el presente, que pedirá sea firmado de enterado por el alumno(a) y por el padre o tutor.

2. El profesor evaluará el resultado del proceso enseñanza-aprendizaje mediante: tareas, participación en clase, ejercicios, prácticas, trabajos obligatorios, así como exámenes.

3. Las evaluaciones se realizarán conforme a los lineamientos de la SEP, por lo que cualquier cambio será avisado a los padres de familia mediante circular emitida por la Dirección.
4. Los períodos de exámenes están sujetos al calendario de la Secretaría de Educación Pública:
 - a. Primer periodo. Del inicio del ciclo escolar y hasta el final del mes de noviembre.
 - b. Segundo periodo. Del comienzo del mes de diciembre y hasta el final del mes de marzo
 - c. Tercer periodo. Del comienzo del mes de abril y hasta el final del ciclo escolar
5. Para obtener el certificado de Secundaria el alumno deberá aprobar la totalidad de las asignaturas que integra el plan de estudios correspondiente.
6. La conducta, disciplina escolar, cumplimiento de material, aseo y limpieza serán evaluados constantemente con la finalidad de promover buenos hábitos en el alumno.

H) MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DE REGULARIZACIÓN

1. Los mecanismos de recuperación son aquellos instrumentos diseñados por los docentes para auxiliar a los alumnos que durante el primer y/o segundo periodo de evaluación no acreditaron una o más asignaturas. Dichos mecanismos pueden o no ser aceptados por los padres de familia, según lo que acuerden con los docentes de cada asignatura. La aplicación de los mecanismos están condicionados a las sugerencias pedagógicas y disciplinarias que hagan los docentes de cada asignatura. En caso de obtener una calificación aprobatoria se cambiará la calificación reprobatoria. Si la reprobación persiste, se mantendrá la calificación original del estudiante.
2. Los exámenes extraordinarios de regularización tienen por objeto otorgar una calificación a:
 - Los alumnos que no han acreditado la asignatura al final del ciclo escolar.
 - Los alumnos que estando inscritos no han cubierto el 80% de asistencias al curso (*ver inciso E, No.2*).
3. El periodo oficial de exámenes extraordinarios será en los meses de agosto, septiembre y enero.
4. El estudiante deberá cubrir el pago de derechos del examen extraordinario de cada asignatura y presentar el recibo correspondiente para tener derecho a la guía de estudio y la presentación del examen extraordinario.
5. El alumno que acumule tres disciplinas curriculares reprobadas al finalizar el periodo de exámenes extraordinarios de septiembre, no podrá ser promovido al siguiente grado escolar.
6. Ningún alumno podrá presentar examen extraordinario si adeuda más de un mes de colegiatura.
7. Para este concepto se aplicarán las normas y calendario emitidos por la SEP.

I) REVISIÓN DE EXÁMENES Y EVALUACIONES

La revisión de exámenes y evaluaciones se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

1. En caso de inconformidad con la calificación de los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios, el alumno podrá solicitar una revisión de su examen o aclaración sobre el promedio dentro de los dos primeros días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del examen o la comunicación de su promedio. La primera instancia es el docente de la asignatura, en caso de no encontrar una solución satisfactoria se podrá solicitar la intervención de la Dirección mediante petición que deberá ser elaborada por escrito y entregada a la Dirección de la Secundaria.

2. La Dirección de Secundaria llevará a cabo el proceso de revisión, misma que puede ser con ayuda del docente titular y/o con docentes de disciplinas afines. El resultado le será dado al alumno dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la petición escrita de revisión. La calificación dada después de la revisión será inapelable.

J) ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1. Las actividades extraescolares son actividades que podrán ser organizadas por la Institución, las cuales podrán ser realizadas en espacios externos a la misma o dentro de las instalaciones, pretendiendo objetivos educativos, sin embargo tendrán el carácter de no obligatorias.

2. Las actividades extraescolares como el fútbol, basquetbol, etc. tendrán horarios especiales y no son responsabilidad directa de la Secundaria Católica Lumen Gentium. En caso de no recoger al alumno en el tiempo establecido por cada actividad, aplicará el inciso E punto 4.

3. Para que los alumnos asistan a las actividades que se realicen fuera de la Institución, es preciso que los padres de familia autoricen oportunamente la solicitud de permiso enviada por la Institución, de lo contrario se verán privados de la actividad.

4. En todos los casos de actividades extraescolares los alumnos se presentarán perfectamente uniformados, con la credencial de la Institución, tanto para efectos de su aspecto, como para la seguridad de poderlos identificar fácilmente. En caso de no presentarse debidamente uniformados no podrán acudir a la actividad correspondiente.

5. Las faltas de disciplina que ocurran durante la realización de actividades extraescolares, se considerarán como agravadas.

6. Por ningún motivo se permite que los alumnos lleven consigo o consuman bebidas que contengan alcohol, enervantes, cigarrillo o cualquier sustancia nociva para la salud, así mismo deberán conservar buen comportamiento y no incurrir en conductas descritas en el inciso N del presente reglamento.

K) COMUNICACIÓN INSTITUCIÓN-PADRES DE FAMILIA O TUTORES

1. Se llevará a cabo una reunión general al inicio de cada ciclo escolar con el fin de informar el plan de trabajo, además de señalar las actividades generales.

2. Por periodos se enviarán comunicados o circulares a los padres de familia para enterarlos sobre las actividades de los programas institucionales, horarios de exámenes, avisos administrativos e información general. Las circulares servirán para ser consultadas durante el periodo correspondiente. Una vez recibida y leída, se firmará el acuse de recibo y se enviará a la Institución al día siguiente de su recepción teniendo en cuenta lo que dice la letra D, número 14 del presente reglamento así como la letra O, número 9. El acuse de recibo, en caso de recibirse la notificación vía internet, por medio de la plataforma, podrá hacerse por este mismo medio.

3. Los profesores podrán utilizar las plataforma escolar para dar a conocer a los padres de familia o tutores información de actividades o situaciones presentadas relacionadas con el alumno durante la clase.

4. Los padres o tutores de los alumnos pueden entrevistarse con los directivos o profesores, con previa cita solicitada en recepción. En caso de aclaración sobre alguna materia, forma de evaluar o alguna calificación de algún maestro, es importante acudir en primer lugar con el profesor(a) de la

asignatura, si no se tiene respuesta del mismo, se deberá pasar después a Dirección.

5. Se sugiere que en caso de haber alguna situación especial en la familia (pérdida de algún familiar cercano, enfermedad o accidente grave, etc.), notificarlo a la Institución para tomar las medidas pertinentes para contribuir en la atención de nuestros alumnos.

6. Los padres de familia o tutores no podrán hacer llamadas a los profesores en horario de clase.

7. Los padres de familia o tutores no podrán reunirse con los docentes o con el personal de la Institución fuera de las instalaciones de la misma o fuera del horario de clases, a menos que se tenga una autorización expresa por parte de la Institución.

8. Los padres de familia o tutores no podrán realizar ningún pago, bajo ningún concepto, de modo directo a docentes o al personal en general de la Institución. Todo pago deberá realizarse en Caja.

L) BECAS

1. La PLG otorgará el porcentaje de becas dispuesto por la SEP y todas aquellas que determine el Comité de Becas.

2. Las becas pueden ser solicitadas en los periodos establecidos y publicados por la Institución, de acuerdo al calendario que establece la SEP.

3. Todas las becas deberán ser solicitadas y tramitadas en Servicios Escolares cuando se emita la Convocatoria correspondiente (mes de mayo de cada ciclo escolar).

4. Los interesados en solicitar una beca deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Becas. Los conceptos de becas no son acumulables.

5. El análisis y dictamen de asignación de becas está a cargo del Comité de Becas. Sus decisiones son inapelables. Ninguna beca se otorgará automáticamente.

6. La vigencia de las becas será de un ciclo escolar completo, y se solicitará por escrito la renovación de las mismas para el ciclo escolar inmediato superior, en el Departamento de Servicios Escolares, en apego a lo estipulado en la "Convocatoria de Becas" expuesta en los diferentes espacios de difusión del plantel, (Servicios Escolares, Caja de la Institución, Cafetería, Prefectura, y Biblioteca).

7. Las becas se pierden cuando:

- a) No cumple con los requisitos establecidos
- b) En caso de no mantener el promedio exigido.
- c) Si el alumno acumula tres adeudos del pago del monto de la colegiatura fijado de acuerdo al otorgamiento de la beca.
- d) Si comete una falta grave al Reglamento Escolar.
- e) Ser alumno irregular (adeudar una o más materias).

M) ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Los padres de familia deberán cumplir los asuntos administrativos consistentes en el pago de inscripción y colegiaturas. El pago de las colegiaturas deberán cubrirse dentro de los 10 primeros días de cada mes, a partir del día 11 se aplicará un recargo del 10% (en el caso de los cheques devueltos por falta de fondos, los padres de familia cubrirán la comisión que el banco haya cargado a la Institución).

2. En caso de que los padres o tutores que hayan cubierto la inscripción, por cualquier razón, decidan que sus hijos no ingresarán al siguiente ciclo escolar, deberán pedir por escrito la devolución

de su dinero. Sin embargo, toda devolución causa penalización de la siguiente manera: Si la devolución se solicita con 60 días de anticipación a la fecha de inicio de cursos, la penalización será del 10% del monto pagado por la inscripción. Si la devolución se solicita entre 30 y 59 días de anticipación a la fecha de inicio de cursos, la penalización será del 50% del monto pagado por la inscripción. Si la devolución se solicita entre 1 y 29 días de anticipación a la fecha de inicio de cursos, la penalización será del 85% del monto pagado por inscripción. A partir del primer día de clases se pierde todo derecho de devolución sobre inscripción y/o colegiatura pagada.

3. Para que el alumno(a) pueda presentar sus exámenes parciales de forma ordinaria, su situación financiera con la Administración debe estar al corriente.

4. El incumplimiento de la obligación del pago de tres colegiaturas, equivalentes a tres meses, libera a la Secundaria Católica Lumen Gentium de la obligación de continuar con la prestación del servicio educativo para con el alumno(a), por lo que se dará un plazo de 15 días naturales para resolver su situación o de lo contrario se dará de baja al alumno(a). (Cf. Acuerdo para la Comercialización de los Servicios Educativos, D.O.F. 10 de Marzo de 1992. Art. 7º.)

5. En caso de que el alumno desee darse de baja, el padre o tutor deberá avisar por escrito a la Dirección Técnica con copia a la Administración del plantel y firmar su baja oficial en Servicios Escolares.

N) LINEAMIENTOS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA

Para fomentar y mantener un ambiente de sana convivencia para todos los integrantes de la comunidad educativa, se indica NO realizar las siguientes conductas, las cuales se consideraran indisciplinarias:

1. Prestar la credencial para ingresar o salir del plantel.
2. Interrumpir la buena marcha de las actividades académicas o participar en desórdenes dentro de la Institución, ya sea por actos imprudentes o por actos que inciten a la violencia.
3. Faltar el respeto (hacer muecas, chiflar, gritar, hacer señas, utilizar lenguaje altisonante, conductas de violencia física o verbal, mentir o levantar falso testimonio, etc.) a los profesores, compañeros y/o demás miembros de la comunidad educativa de la Institución.
4. Llevar a cabo acciones inmorales de cualquier tipo como besar, abrazar o dar caricias inapropiadamente a cualquier compañero o compañera y/o demás miembros de la comunidad educativa de la Institución.
5. Queda prohibido usar en tiempo de clase, o en el salón de clase, cualquier aparato electrónico o artefacto (teléfonos celulares, ipods, radios, reproductores de DVD, tabletas electrónicas, audífonos, o cualquier artefacto que distraiga su atención). Si el alumno(a) es sorprendido utilizando alguno de los objetos descritos anteriormente durante alguna de las clases (aun para ver la hora, en caso de los celulares, etc.), se le recogerá el artefacto y se devolverá en el tiempo y forma que indique la Dirección del plantel. La SCLG no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, de la pérdida de celulares o de cualquier otro aparato electrónico, ni de ningún otro objeto personal.
6. Salir constantemente del salón durante el tiempo de clase para ir por papel y/o ir al baño.
7. Consumir cualquier tipo de alimentos o bebidas dentro del salón de clases.
8. Participar en apuestas y/o juegos de azar que no estén autorizados por la Dirección.
9. Grabar en video o en audio a profesores o alumnos, así como tomar fotografías de ellos, sin su consentimiento explícito.

10. Subir a alguna página de internet de acceso público videos, fotos o información sobre la SCLG o alguno de los miembros de la comunidad educativa. El uso de redes sociales y la relación con la institución quedan bajo los criterios de la Política de redes sociales de la SCLG, documento que es entregado a los padres de familia al inicio del ciclo escolar.
11. Asistir bajo la influencia de drogas, enervantes, psicotrópicos o estupefacientes a la Institución.
12. Introducir, consumir o distribuir drogas, bebidas embriagantes, cigarrillos, vapeadores, enervantes, psicotrópicos o estupefacientes en la SCLG.
13. Organizar, propiciar y/o participar en riñas dentro o fuera del plantel escolar.
14. Introducir, portar o usar armas o cualquier instrumento peligroso que pueda poner en riesgo la salud, integridad física o la vida de los miembros de la comunidad de la SCLG.
15. Prestar o recibir ayuda fraudulenta en los exámenes de aprovechamiento, así como, plagiar, copiar, hurtar, etc., trabajos y/o tareas escolares.
16. Falsificar o alterar documentos oficiales de la Institución.
17. Sobornar a cualquier miembro del personal docente o de apoyo y asistencia a la educación, con el propósito de modificar las evaluaciones y los resultados de éstas o bien dar a conocer el contenido de los exámenes antes de su aplicación.
18. Reunirse con docentes o con el personal de la Institución fuera de las instalaciones de la misma o fuera del horario de clases, a menos que se tenga una autorización expresa por parte de la Institución.
19. Suplantar o permitir ser suplantados en la realización de actividades académicas.
20. Recibir durante el horario de clases o descansos por parte de los padres, tutores o familiares: tareas, trabajos, material, dinero, alimento, etc.; que no se haya autorizado previamente por alguna autoridad.
21. Traer, intercambiar o proveer objetos con fines económicos tales como: juegos de azar, barajas, revistas, películas, alimentos, etc.
22. Hacer uso indebido de los servicios de enfermería o de psicopedagogía (p. ej. para no asistir a clases). En caso de uso de estos servicios, siempre se debe dar aviso antes a Prefectura.
23. Hacer uso indebido de: Auditorio, salones, prefectura, sala de maestros y de los materiales de protección civil, tales como, alarmas, extintores, señalamientos, etc.
24. Con la aceptación de este reglamento, el padre, madre o tutor del alumno otorga su consentimiento a la SCLG para llevar a cabo, en el momento en que la misma Institución lo determine, revisiones de útiles escolares, revisiones médicas por medidas de higiene por parte del médico escolar, con ayuda de las autoridades correspondientes, con el fin de evitar la introducción de drogas, bebidas alcohólicas o de cualquier otra cosa que ponga en riesgo la integridad de los alumnos.

O) CONSECUENCIAS DE INDISCIPLINA Y ACCIONES FORMATIVAS

1. Es considerada conducta indisciplinada aquellas enlistadas en el inciso N.
2. Toda conducta indisciplinar deberá quedar registrada en la plataforma escolar para conocimiento inmediato de los padres de familia y/o tutores y éstos deberán asumir la consecuencia y/o acción formativa correspondiente.
3. Las consecuencias y/o acciones formativas aplicables a los alumnos estarán de acuerdo con la gravedad de la conducta cometida y serán las siguientes:

a) Amonestación y asesoría en privado, por parte de los Profesores, Prefectura, Dirección Técnica o Dirección General del Plantel.

b) Registro en la plataforma, llevando el control correspondiente por parte del área de Prefectura para los casos en que el alumno:

- Incurra en tres ocasiones con falta de credencial se les negará el acceso al Plantel considerándose inasistencia injustificada a clases.

- Se le sorprenda prestando la credencial a algún compañero se le retirará. Los padres deberán pasar a recogerla al área de Prefectura y/o a la Dirección.

- Acumule más de tres notificaciones por inadecuada portación del uniforme, serán retenidos en la entrada del plantel, y hasta que se solvente dicha situación. En caso de reincidencia, se comenzará el protocolo de seguimiento disciplinar.

- No entregue el acuse de recibido de las circulares enviadas por la Dirección Técnica.

c) Citatorio a los padres de familia o tutores para hacer del conocimiento explícito de las medidas disciplinarias que van a adoptarse.

d) Anotación de demérito en el Archivo de Expediente de Seguimiento Disciplinario Personal (Hoja de Vida) con copia a quienes ejerzan la patria potestad o tutela del alumno y otra para la Inspección General de la Zona. Al acumular tres anotaciones demeritorias dentro de la Hoja de Vida, a lo largo de la permanencia de estudio y formación dentro de la Secundaria Católica Lumen Gentium ES4-843, se les pedirá a los padres o tutores que busquen otra opción educativa para su hijo(a), teniendo una semana de plazo; pasado este periodo, la SCLG se deslinda de cualquier responsabilidad sobre la educación del ex alumno(a) en cuanto a trámites y servicios.

e) Y para otras conductas indisciplinarias, las sanciones serán determinadas por el Consejo Directivo en consonancia con las autoridades correspondientes, pudiendo ser suspensión o traslado de plantel, conforme a lo dispuesto en el Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México.

4. El o los alumnos que sean sorprendidos causando algún daño o ensuciando las instalaciones de la SCLG deberán asumir los gastos de reparación y/o colaborar en su limpieza. El o los alumnos que desperdicien el papel sanitario o hagan uso indebido del material de limpieza deberán reponerlo.

5. El o los alumnos que sean sorprendidos causando algún daño o robo a los bienes de sus compañeros deberán reponer lo correspondiente, además de sujetarse a lo establecido por los documentos emitidos por la SEP para la convivencia escolar, sometiéndose además a la sanción que determine el Consejo Directivo.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el órgano informativo de la Institución.

2. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente reglamento.

3. Los casos no previstos en el presente reglamento los resolverá el Director de la Secundaria, discrecionalmente, o se someterá al Consejo Directivo.

4. El padre, madre o tutor sobre quien ejerce la patria potestad de cada alumno acepta completamente el presente Reglamento al inscribir al alumno en la SCLG.

5. Todos los casos no contemplados por el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la SCLG.

REGLAMENTO

Ciudad de México a _____

Yo, el C. _____ como padre/madre de familia del alumno _____, quien cursa el grado de _____, declaro que he recibido y leído el reglamento que regirá el comportamiento y las obligaciones de mi hijo(a) dentro de la Universidad Lumen Gentium durante el presente curso escolar. Comprendo plenamente las normas y disposiciones establecidas en dicho reglamento y me comprometo a asegurarme de que mi hijo(a) cumpla con todas las expectativas y responsabilidades allí descritas. Al firmar este documento, acepto y estoy en conformidad con todas las políticas y lineamientos establecidos por la universidad, reconociendo la importancia de su cumplimiento para el desarrollo académico y personal de mi hijo(a).

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUMEN GENTIUM
Ignibus Uramur Veri

**Nombre y Firma de aceptación
por parte del Alumno (a)**

**Nombre y Firma de aceptación
por parte del Padre, Madre o Tutor**